

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

Mediante memorial recibido a través del correo institucional del Juzgado, la señora OLIDENA CHONA GARCIA manifiesta que desiste de la demanda que se adelanta en contra del señor LUIS ARMANDO VERGARA TOVAR, por haber tomado de mutuo acuerdo la decisión de volver a convivir.

Como quiera que dentro del presente proceso se emitió providencia de fecha 14 de septiembre de 2020 ordenando seguir adelante la ejecución, y ya se practicó la liquidación del crédito, a la luz de lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso no se está en el momento procesal oportuno para aceptar el desistimiento.

Asimismo, teniendo en cuenta que este asunto se encuentran involucrados derechos de un menor de edad, los cuales deben garantizarse por su prevalencia sobre los derechos de los demás, en virtud del interés superior que les asiste a niños, niñas y adolescentes por mandato constitucional, el Despacho dispone requerir a la demandante y su apoderado judicial, a fin de que aclaren si se trata de la terminación del proceso por pago total de la obligación o de una transacción, precisando los alcances conforme las previsiones del artículo 312 del citado Estatuto

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a large, stylized initial 'M' on the left and a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez